

Decreto No. 1741, que inviste con Plenos Poderes al Embajador Lic. Joaquín E. Salazar para la firma del nuevo Convenio Internacional del Trigo, conocido en Londres.— G. O. N° 7938 bis, del 19 de mayo de 1956,

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1741

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República, dicto el siguiente,

D E C R E T O :

UNICO.— El señor licenciado Joaquín E. Salazar, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en los Estados Unidos de América, queda investido con los Plenos Poderes necesarios para que, en nombre del Gobierno de la República, firme el nuevo Convenio Internacional del Trigo concluido en Londres por la Conferencia Internacional del Trigo de las Naciones Unidas, abierto a la firma en la ciudad de Washington, D. C., Estados Unidos de América.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, Año del Benefactor de la Patria, 113° de la Independencia, 93° de la Restauración y 26° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 1742, que aprueba la Resolución No. 14/55 del Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal, sobre donación de terreno del Estado.— G. O. No. 8027, del 18 de septiembre de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1742

VISTA la Resolución No. 14 dictada por el Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal en fecha 25 de abril del año en curso;

En virtud de las disposiciones contenidas en el artículo 3 de la Ley No. 4381 de fecha 10 de febrero de 1956; y

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 25 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Se aprueba la Resolución citada en el encabezamiento de este Decreto, y en consecuencia se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal a donar al Estado Dominicano, una porción de terreno urbano con un área de 1,500.75 metros cuadrados, en la ciudad de San Cristóbal, para la construcción de un edificio destinado al taller de Artes Industriales, en dicha ciudad.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de mayo del mil novecientos cincuenta y seis, Año del Benefactor de la Patria, 113º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 1743, que pone a cargo de la Secretaría de Estado de Agricultura todo lo relativo al asentamiento de inmigrantes.— G. O. Nº 7938 bis, del 19 de mayo de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1743

VISTA la Ley Orgánica de Secretarías de Estado No. 4378, del 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 54 y 61 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— La Secretaría de Estado de Agricultura, tendrá a su cargo, en lo sucesivo, todo lo relativo al asentamiento de inmigrantes.

Art. 2.— En consecuencia, dicha Secretaría fomentará la inmigración en gran escala en la República Dominicana y preparará